

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12	" " "
NUMERO SUELTO . . . . .	0,50	" " "
LINEA O FRACCION . . . . .	1	" " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación Provincial de Asturias

A partir del día 28 de los corrientes, el precio de venta para el carbón de hulla, en sus distintos tamaños, (cribado, galleta, granza y menudos) en las carbonerías de esta provincia serán los siguientes:

Cribado y galleta, 5,85 pesetas los 50 kilogramos.

Granza, 5,30 pesetas los 50 kilogramos.

Menudos, 5,00 pesetas los 50 kilogramos.

Los precios a que hacemos referencia sufrirán un aumento de 0,50 pesetas servidos a domicilio, siendo por tanto en esta modalidad de suministro los siguientes:

Cribado y galleta, 6,35 pesetas los 50 kilogramos.

Granza, 5,80 pesetas los 50 kilogramos.

Menudos, 5,00 pesetas los 50 kilogramos.

Haciendo constar para general conocimiento, que en modo alguno podrán los carboneros detallistas servir los pedidos a domicilio en tanto no tengan completamente servidos los que se les hagan directamente en la carbonería.

Oviedo, 29 de mayo de 1942.

El Gobernador civil - Delegado provincial.

#### Precios de frutas

Por la presente orden se fija de manera provisional y como precio tope máximo, para las naranjas y limones en toda esta provincia, los siguientes:

Naranjas, 2,10 pesetas kilogramo.

Limones, 2,50 pesetas kilogramo.

Lo que se hace saber para general conocimiento debiendo los precios de referencia empezar a regir a partir de la publicación de la presente nota.

Oviedo, 29 de mayo de 1942.

El Gobernador civil-Delegado provincial.

Aparecida en el día de ayer una nota de esta Delegación en la Prensa

de esta provincia, por la que se fijaba por error el precio de tasa de la patata en una peseta con cincuenta céntimos, (1,50) el kilogramo, toda vez que el precio del artículo de referencia debe ser el de una peseta y quince céntimos, (1,15) el kilogramo, se hace la presente aclaración para general conocimiento.

Oviedo, 29 de mayo de 1942.

El Gobernador civil-Delegado provincial.

Habiendo resuelto la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio autorizar con carácter provisional, a los fabricantes de tachuelas y remaches en frío, para que puedan aumentar los precios de venta de dichos artículos en un 45 por 100 sobre los que estaban vigentes en julio de 1936, se hace público y especialmente para conocimiento de dichos fabricantes, que no podrán aplicar este aumento sin que previamente hayan sido autorizados sus nuevas tarifas por la citada Secretaría General Técnica.

A estos fines deberán presentar en el Sindicato Nacional del Metal una tarifa de precios del año 1936, con detalle en la misma de los descuentos y bonificaciones vigentes en aquella época y cinco copias de sus nuevas tarifas aplicando el 45 por 100 señalado, para su revisión y autorización si procediese.

Oviedo, 30 de mayo de 1942

El Gobernador civil-Delegado provincial,

César Guillén

A efectos de facilitar la labor de la Junta provincial de Precios y Fiscalización, como resumen de lo dispuesto en la Circular número 137 de la Comisaría General, por la Superioridad se ha dispuesto:

1.º En las facturas expedidas por los fabricantes tanto de los artículos de nueva transformación o elaboración como en los fabricados con anterioridad a 1936, se consignarán el precio por unidad y clase, cuando exista precio distinto según sea ésta, haciendo constar al pie de las mismas la procedencia y fecha de la Orden que lo aprueba.

2.º Si se trata de artículos de li-

bre contratados, se hará constar la procedencia y fecha de la Orden que los declara libres de precios Entendiendo por artículos de libre contratación aquellos en que esté decretada la libertad de precios.

3.º Los almacenistas consignarán asimismo en cada factura extendida a los detallistas el precio de venta por unidad y clase de cada artículo, procedencia y fecha de la Orden que lo aprueba.

Si el artículo es libre de precio harán constar la disposición que así lo dispone.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de mayo de 1942.

El Gobernador civil-Delegado provincial,

César Guillén

Con el fin de dar cumplimiento a órdenes de la Superioridad, para lograr una mejor ordenación en la distribución y venta de la cerveza, pongo en conocimiento de los expendedores del citado artículo de esta provincia así como del público en general lo siguiente:

A partir de 1.º de junio del corriente año, solamente se expendirá cerveza al público, por los establecimientos, que lo vengán efectuando en la actualidad, los sábados, domingo y lunes de cada semana, así como los días de fiesta religiosa o nacional, que hayan sido oficialmente declarados como tales "suprimiéndose", en este caso, dicha venta, en el "lunes siguiente" al día de la fiesta que se celebre.

Igualmente, cuando en una localidad de esta provincia se celebren fiestas locales tradicionalmente reconocidas o aceptadas, podrá expendirse ese día cerveza al público, previa autorización solicitada con la antelación suficiente, a mi Autoridad, por el Organismo Sindical correspondiente.

Los contraventores de la presente orden serán castigados con todo rigor.

Oviedo, 30 de mayo de 1942.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial,

César Guillén

Circular

Habiéndose cumplido las prescrip-

ciones reglamentarias y transcurrido el plazo fijado en el Reglamento de Epizootias sin que haya aparecido ningún nuevo caso de rabia en el término municipal de Castropol, cuya enfermedad fue declarada oficialmente con fecha 6 de diciembre de 1941, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara extinguida dicha epizootia en el referido término municipal, quedando por tanto, sin efecto, las medidas prohibitivas que fueron ordenadas para evitar su difusión.

No obstante, en todo lugar y tiempo habrán de observarse cuanto para evitar la aparición y difusión de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias previene el citado Reglamento de Epizootias.

Oviedo, 29 de mayo de 1942.—El Gobernador Civil,

César Guillén

#### Delegación provincial de Asturias

A todos los solicitantes de neumáticos se les hace saber por la presente comunicación que, suspendida la fabricación de neumáticos en virtud de Orden de la Presidencia del Gobierno inerta en el Boletín Oficial del Estado número 54, de fecha 23 de febrero último y hasta tanto no se disponga lo contrario, se abstendrán los adjudicatarios de vehículos automóviles importados, recuperados y de fabricación nacional (primeros equipos), el formular demandas de neumáticos a la Comisaría General, que a partir de esta fecha no han de ser clasificados en turno.

Lo que se pone en conocimiento de todos los peticionarios al objeto de evitarles gastos superfluos y demás gestiones encaminadas a la obtención de los referidos neumáticos.

Oviedo, 29 de mayo de 1942.—El Gobernador Civil,

César Guillén

#### Circular

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en comunicación fecha 27 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Ministerio de Asuntos Exteriores, en comunicación de 12 del corriente, dice a este de la Gobernación, lo que sigue:

La Embajada de Cuba, por nota número 91 de fecha 1.º del actual, comunica a este Departamento que han sido clausurados provisionalmente los Consulados de su País en Bilbao, Vigo, Alicante, Sevilla, Cádiz, los cuales han sido incorporados a las jurisdicciones de los que figuran a continuación en la forma que se indica:

SANTANDER: Bilbao y Gijón.—CORUÑA: Vigo.—VALENCIA: Alicante.—MALAGA: Sevilla y Cádiz.

Lo que de orden del señor Ministro de Asuntos Exteriores digo a V. E. con el ruego de que tenga a bien ponerlo en conocimiento de los Gobernadores civiles de las respectivas provincias.

Lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace publico en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para genera conocimiento.

Oviedo, 30 de mayo de 1942.

El Gobernador civil,

César Guillén Lafuerza

Circular

Por disposición del Ministerio de la Gobernación se estableció la llamada "Fiesta Anual de la Banderita" a beneficio de la Cruz Roja Española.

Como el domingo 28 del próximo mes de junio se celebrará en toda España la postulación para que la "Cruz Roja Española" pueda continuar su humanitaria labor, encarezco a los señores Alcaldes, que sin olvidar lo voluntario de la donación, presten su concurso con el fin de que la citada Fiesta se realice con la mayor brillantez, dando cuantas facilidades de ellos dependan.

Oviedo, 29 de mayo de 1942.

El Gobernador civil,

César Guillén

## Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Paulino Alcazar Fernández, vecino de Pola de Lena, ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "La Blanquita", sita en el paraje llamado La Llanina, parroquia de San Martín de Villallana, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada en el lindero Oeste, de la finca La Llanina, propiedad de don Benjamín Álvarez; de punto de partida Este, 100 metros para la primera estaca; de primera a segunda Norte, 300 metros; de segunda a tercera Oeste, 400 metros; de tercera a cuarta Sur, 600 metros; de cuarta a quinta Este, 400 metros; de quinta a primera Norte, 300 metros; cerrando así el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.049.

Hago saber: Que La Sociedad Huilera Española, vecina de Barcelona, representante en Oviedo, don Ramón Díaz Quetcuti, Ujo, (Mieres), ha pre-

sentado solicitud de registro de veintiseiete hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "Recuperada", sita en el paraje llamado Las Crespas y otros, parroquia de Moreda, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Noroeste de la antigua estación del tranvía de la Sociedad en Valdefarrucos; de punto de partida a estaca auxiliar Este, 22º Sur, 50 metros; de estaca auxiliar a primera Norte, 22º Este, 800 metros; de primera a segunda Oeste, 22º Norte, 300 metros; de segunda a tercera Sur, 22º Oeste, 900 metros; de tercera a cuarta Este, 22º Sur, 300 metros; de cuarta a auxiliar Norte, 22º Este, 100 metros; quedando cerrado el perímetro de las veintiseiete hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la graduación centesimal.

Igualmente hago saber: Que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 25.044 sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de su demarcación insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 4 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Arango.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE TAUIMA

##### Edicto

Instruyéndose en este Juzgado de la primera Legión del Tercio, expediente de abintestato con motivo del fallecimiento del Sargento don Francisco Sirgo González, hijo de José Sirgo y de Amalia González, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, vecindado últimamente en Gijón, por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del referido finado, para que en el término de treinta días, comparezcan por sí o por el que legalmente las represente, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado Eventual número cuatro de la Primera Legión del Tercio en Tauima, don José María Frade Vázquez, a hacer uso de su derecho.

Dado en Tauima, (Melilla), a veintiseiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos. — El Teniente Juez instructor, José Frade Vázquez.

#### DE TERUEL

##### Edicto

El Juzgado Militar número 4 de los permanentes de la plaza de Teruel, desea saber el domicilio actual de Julio Cantaliz Iglesias, hijo de Alberto y de Adela, natural de Ciaño, (Asturias), de veintitrés años de edad, de estado soltero y de profesión minero.

Por lo tanto ruega a los familiares del mismo, Autoridades y en general a las personas que lo sepan, se dignen

comunicarlo en el plazo de quince días y el interesado transcurrido el plazo señalado si no comunica dicho extremo será declarado en rebeldía, con tanto de la publicación del presente edicto.

Teruel, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez instructor.

#### DE SAGUNTO

Don Simón Estada García, Juez municipal Suplente en funciones de instrucción de Sagunto y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado rebelde Enrique Álvarez Tellez, se deja sin efecto lo ordenado en la requisitoria fecha 29 de mayo último relativa a dicho encartado y por lo que afecta al sumario número treinta y cuatro de mil novecientos treinta y ocho, sobre robo, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, del día diez de junio.

Dado en Sagunto, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Simón Estada García.—El Secretario, Julián Perales.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

RODRIGUEZ MACEDO, Antonio Lidio, hijo de Abilio y Teresa, de veinticinco años, casado con María Luz Antomil, aserrador, natural de Portugal, vecino de Vegadeo, de estatura baja, ojos, castaños; pelo, negro; color del rostro moreno y viste chaqueta castaña, pantalón azul, camisa de cuadrados y zapatos negros, procesado por robo y fugado de la cárcel de Castropol, el once de mayo; comparecerá en término de ocho días, ante este Juzgado de Castropol, a fin de constituirse en prisión.

GOMEZ MARTINEZ, Demetrio, domiciliado últimamente en Gijón, y en Mellanzos, (León); comparecerá en término de quinto día ante este Juzgado de instrucción número dos de Gijón, a fin de recibirle declaración, en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado con el número 72 de 1942.

RIVERO ALVAREZ, Emilio, natural de Gijón, provincia de Oviedo, vecino de Gijón, de estado soltero, (en veintiuno de septiembre de 1940), de oficio ajustador, de veinticinco años de edad, de estatura 1.700 milímetros, pelo, castaño; cejas al pelo; ojos, castaños; nariz, regular; barba, poblada; boca, regular; color, sano, y frente, espaciosa.

Se interesa su presentación en el Juzgado Militar número 3 de Valladolid, (o comunicación por escrito y certificada detallando claramente su residencia actual) en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria para comunicarle un asunto de su interés relacionado con la explosión del Polvorín número 4 de Valladolid.

GARCIA GONZALEZ, Eenedina, hija de Canuto y Laudina, natural de La Rótula, San Martín del Rey Aurelio, (Asturias), soltera, de veintidós años de edad, profesión su sexo, baja; nariz, cóncava achatada; labios, gruesos; domiciliada últimamente en La Rótula; comparecerá en el término de quince días, ante don Antonio Ubeda Monedero, Capitán Juez instructor del Cuarto Tabor del Grupo de Regulares de Infantería de Melilla número dos en Sama de Langreo.

## Anuncios no Oficiales

### Compañía de Tranvías de Gijón

Esta Sociedad, ha acordado en la Junta general extraordinaria celebrada el 31 de marzo último, la emisión de 1.600 Acciones por un valor de pesetas 752.000, a cuya suscripción tendrán derecho los actuales Accionistas, en la proporción de una Acción por cada dos antiguas que posean.

El plazo fijado, para hacer uso del derecho de suscripción, es desde el día 1.º al 30 de junio próximo, mediante presentación en el Banco Minero Industrial de Asturias del resguardo o Acciones que posea de esta Compañía de Tranvías y desembolso de cuatrocientas setenta pesetas por Acción que se suscriba.

Gijón, 31 de mayo de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración.

### Hulleras de Veguín y Olloniego S. A.—Oviedo

#### Regularización de las cargas financieras

Por disposición de la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, se cita nuevamente a los señores tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, con carácter de segunda convocatoria, para el día 19 de junio próximo a las doce horas, en el domicilio social de Oviedo, calle de Uría, 18, a fin de que constituyan la Sindicación transitoria que seguidamente ha de deliberar y resolver sobre la propuesta de la Sociedad para regularización de sus cargas financieras, cuyo texto fué publicado en el Boletín Oficial del Estado de los días 7 y 8 de febrero último.

Para asistir los tenedores, deberán depositar en el domicilio social, los títulos o resguardos de tenerlos depositados en una casa de Banca con cinco días de anticipación, como mínimo, al señalado para la reunión.

Oviedo, 30 de mayo de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Maestre Capata.